



AVDA. JUAN DE MORALES N° 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017.

Señores/as asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. OBDULIA BUESO SALGADO.

Concejales:

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.
D^a. CRISTINA SILVA MACÍAS.
D. RUBÉN GREGORIO JULIÁN.
D^a. M^a. INMACULADA MARCOS MARTÍN
D^a. INES MARIA GÓMEZ GUARISTE.
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**

Concejales que han faltado, habiendo excusado su ausencia:

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. OBDULIA BUESO SALGADO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS.

Abierto el acto, se dió cuenta del borrador del acta de las dos últimas sesiones celebradas, y que son las siguientes:

- Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2017.
- Sesión Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2017.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si descan realizar alguna observación al borrador de las referidas actas.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los siete miembros que integran el Pleno, todos ellos presentes, se aprueban ambos borradores.

PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de abril de 2017, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de marzo de 2017.....	: 792.022,12 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de abril de 2017.....	: 60.667,29 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de abril de 2017.....	: 71.656,14 euros
Existencias al 30 de abril de 2017.....	: 781.033,27 euros

El Pleno de la Corporación, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

PUNTO Nº 3.- SOLICITUD DE APOYO A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017 A LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO.

La Sra. Alcaldesa, tras la petición realizada por el Ayuntamiento de Montehermoso, insta al Pleno del Ayuntamiento de Acchúche a formular adhesión a la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura conforme al Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

La pretensión que planteamos consiste en el otorgamiento del mencionado reconocimiento por Derecho del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a la localidad de Montehermoso, por ser el origen, y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la Gorra de Montehermoso, y su Traje Típico, Gorra y Traje de Extremadura.

La Medalla de Extremadura es la máxima distinción institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y fue instaurada en 1986, mediante el desarrollo del Decreto 27/1986, de 29 de abril, por el que se creó la Medalla de Extremadura, y se regulaba su concesión.

Se trata de un galardón anual, cuyo número puede variar, sin exceder las diez medallas en un mismo año, exceptuando las concedidas por cortesía o reciprocidad.

Las y los galardonados pueden ser personas, entidades, corporaciones o asociaciones, que dentro o fuera, de Extremadura hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la región. Así, la Medalla ha ido a parar a personas del mundo de las artes y del deporte, principalmente, pasando por personalidades políticas, corporaciones locales, entidades financieras, asociaciones, congregaciones religiosas y monasterios, entre otros.

Considerándose que estos galardones, van dirigidos a reconocer, distinguir o recompensar a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares, y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, es de justicia, poner en valor que unas señas de identidad de esta región, que siempre han representado y representarán al pueblo extremeño, han sido, son y serán, la Gorra y el Traje de Montehermoso, símbolos del patrimonio etnográfico y cultural de Extremadura, que históricamente, por su belleza y originalidad, han recibido, numerosos galardones y menciones, no solo nacionales, sino internacionales; logros que han tenido la estrecha colaboración de todo un pueblo, el de Montehermoso, de las personas que se han dedicado a estas artesanías, y también, del folklore, que durante años ha sido su acompañamiento perfecto, siendo fundamental para la promoción y difusión de estas legendarias riquezas patrimoniales de Extremadura, y que 1.979, ha tenido siempre un nombre propio: la Asociación Cultural y Folklórica "Sabor Añejo".

Es por todo ello, que la localidad de Montehermoso, ha sido conocida, por toda Extremadura, como la "Cuna del Tipismo Extremeño", habiendo ayudado en gran parte a esta denominación, esa singularidad de patrimonio cultural inmaterial de esta localidad, emblemas de toda nuestra región, que son la Gorra de Montehermoso, y su Traje Típico, Gorra y Traje de Montehermoso, pero también de toda Extremadura, sobre los que hasta el momento, mucho se ha hablado, utilizado, regalado, disfrutado, promocionado, ..., pero lamentablemente, poco reconocido por nuestra querida Extremadura, a pesar de contener ese potencial, sobre el que la región debe reflexionar en voz alta, y devolverle, los oportunos agradecimientos, y hacerlo, concediendo a su localidad de origen, el máximo galardón institucional que concede la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es otro, que la concesión de la Medalla de Extremadura.

Vistos los méritos que concurren en la citada localidad, más que suficientes para ser candidata a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, por UNANIMIDAD de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

1º.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Acehúche a la propuesta del Ayuntamiento de Montehermoso, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017 a la localidad de Montehermoso, por ser el origen, y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la Gorra de Montehermoso, y su Traje Típico, Gorra y Traje de Extremadura.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Montehermoso, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Seguidamente se da cuenta del informe financiero del Servicio de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de Acehúche, gestionado por la empresa concesionaria Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U., correspondiente al año 2015, informe realizado por Norba Auditores como empresa independiente.

Dicho informe o auditoría ha sido estudiado por la Comisión de Seguimiento, en reunión del pasado 9 de mayo actual, mostrando su disconformidad la empresa adjudicataria, en contra de las conclusiones de Norba Auditores y que en resumen son las siguientes:

A) Sobre los ingresos:

- 1.- Las tarifas aplicadas han sido las aprobadas por el Ayuntamiento de Acehúche.
- 2.- La información contenida en los recibos emitidos a los usuarios son coincidentes con los reflejados en los padrones.
- 3.- La concesionaria mantiene un adecuado control interno en el área de ingresos.
- 4.- El rendimiento técnico del sistema de distribución de agua potable asciende al 74,5%, por tanto se encuentra por debajo del porcentaje al que se comprometió la concesionaria y que a partir del quinto año debía ser del 80%.

B) Sobre los costes del servicio:

- 1.- La empresa concesionaria mantiene un adecuado control de costes, no obstante, en la elaboración de este informe se han detectado diferencias de criterios a la hora de interpretar la correcta imputación de costes del servicio de agua del Ayuntamiento de Acehúche.
- 2.- Los recursos humanos aplicados al servicio no son los previstos en la oferta; la categoría profesional de algunos de los trabajadores no corresponde con la que se especifica en dicha oferta.
- 3.- El gasto en energía eléctrica se ha aplicado correctamente.
- 4.- El resultado financiero del servicio asciende a -16.973,15 en el ejercicio 2015, y una vez descontado el beneficio industrial (8% de los gastos fijos y variables menos amortizaciones, canon anual, canon saneamiento y gastos financieros) el resultado es de -26.827,26 euros de déficit.
- 5.- En nuestra opinión profesional, al igual que el ejercicio anterior, el déficit del servicio, es imputable a riesgo y ventura de la concesionaria, basándonos en reiteradas sentencias de los tribunales económico-administrativos, y por el criterio establecido por el Consejo de Estado, que en su dictamen número 50.688 de 17 de junio de 1.987, en el que establecía que *"no pueden confundirse las circunstancias imprevistas o sobrevenidas con las simples imprevisiones en la redacción de un proyecto inicial o en los datos que sirvieron para su elaboración"*. O más cercánamente, lo sentenciado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Cáceres que, en su sentencia nº 99/2013 relativa a la demanda presentada por la UTE Aguas de Plasencia contra el Ayuntamiento de Plasencia, en la que se expresa:

"En cuanto a la pretensión fundamental no cabe la condena a la modificación del contrato, toda vez que el desequilibrio económico no se ha producido por causas sobrevenidas e imprevisibles, como hemos reiterado anteriormente, sino por partir la recurrente de previsiones erróneas y de una deficiente gestión de sus intereses..."

C) Al igual que el ejercicio anterior queremos hacer énfasis en lo referente a la propiedad del vehículo:

En el epígrafe 1.1 del Anexo III "DATOS BASE ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA CONCESIÓN" del pliego de condiciones, se especifica que entre los medios a adscribir al servicio se debe incluir un único vehículo furgoneta a amortizar en 8 años, y en el capítulo I del Pliego de prescripciones técnicas, subepígrafe 1.1 "Bienes afectos", se especifica que los bienes aportados por el concesionario revertirán gratuitamente al Ayuntamiento al final de la concesión, siempre que los mismos estuvieren totalmente amortizados.

Además, en la proposición económica de la concesionaria, se incluye como equipamiento inicial vinculado al servicio, una furgoneta por valor de 16.200,00 euros, siendo el equipamiento inicial, según se describe en dicha proposición económica, aquellas inversiones para dotar al servicio de los medios necesarios.

Por tanto, en nuestra opinión profesional, aunque la concesionaria disponga del vehículo descrito, lo hace en régimen de alquiler, lo que supone un incumplimiento del pliego de condiciones y de la oferta, además, dicho vehículo deberá de revertir al Ayuntamiento al final de la concesión, no siendo esto posible si la propiedad del bien no es de la empresa concesionaria, como ocurre con el alquiler.

A pesar de que en el informe del ejercicio anterior se hizo referencia a este incumplimiento, a la fecha de emisión del presente no ha sido subsanado.

Por el Secretario-Interventor Municipal se hace constar su conformidad técnica con el informe realizado.

Por la Alcaldesa, se propone la aprobación de la auditoría del ejercicio 2015 en todos sus términos.

Sometido a votación, tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por MAYORÍA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, ACUERDA:

Aprobar el informe presentado en su integridad.

PUNTO Nº 5.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2017.

PROYECTO PRIORIDAD 1.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL-INEM, referido a la convocatoria de solicitudes de subvención para proyectos Generadores de Empleo Estable, acogidos al

Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2017.

En tal sentido, propone que se lleve a cabo el proyecto "ACTUACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN LA ANTIGUA ESCOMBRERA", consistente en la recuperación de la parcela de propiedad municipal que hasta hace unos años se destinó a escombrera, destinándola a espacio verde para cultivo de diversas especies de plantas, tanto de ornamento como de consumo humano.

La ejecución de dicho proyecto resulta muy beneficiosa para el Municipio, ayudando además a la generación de empleo con destino a trabajadores desempleados de la localidad.

El coste económico de la obra a ejecutar es el siguiente:

Mano de obra:	90.528,88 euros.
Materiales:	29.273,97 euros.

TOTAL.....	119.802,85 euros.
=====	

Sometido a votación, tras amplio cambio de impresiones, por unanimidad de los siete miembros que forman la Corporación, todos ellos presentes, se acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- La justificación de la inversión se basa en la incidencia favorable del proyecto en la creación de puestos de trabajo directos e indirectos originados por el funcionamiento de los cultivos indicados.

3º.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

4º.- Autorizar a la Alcaldesa, D^ª. Obdulia Bueso Salgado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PROYECTO PRIORIDAD 2.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL-INEM, referido a la convocatoria de solicitudes de subvención para proyectos Generadores de Empleo Estable, acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2017.

En tal sentido, propone que se lleve a cabo el proyecto "EJECUCIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS", consistente en la construcción de una nave en una parcela urbana de propiedad municipal, con destino a almacenamiento temporal de los residuos (muebles, electrodomésticos, chatarras, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, etc.) para los cuales no existen contenedores o puntos legales donde poder depositarse por parte de los vecinos.

La ejecución de dicho proyecto resulta muy beneficiosa para el Municipio, desde el punto de vista medio ambiental, ayudando además a la generación de empleo mediante la contratación de personal encargado de la recogida y almacenamiento de los enseres a desechar por los vecinos del municipio.

El coste económico de la obra a ejecutar es el siguiente:

Mano de obra:	77.899,36 euros.
Materiales:	22.860,55 euros.

TOTAL.....	100.759,91 euros.
=====	

Sometido a votación, tras amplio cambio de impresiones, por unanimidad de los siete miembros que forman la Corporación, todos ellos presentes, se acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- La justificación de la inversión se basa en la incidencia favorable del proyecto en la creación de puestos de trabajo directos e indirectos originados por el funcionamiento del servicio indicado.

3º.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

4º.- Autorizar a la Alcaldesa, D^a. Obdulia Bueso Salgado, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 6.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE Y LA EMPRESA "MINAS DE ALCÁNTARA" PARA EJECUCIÓN OBRA ARREGLO DEL CAMINO DE LAS VIÑAS.

El Ayuntamiento de Acehúche es propietario del Camino de la Cumbre Ventura. Dicho camino comienza en la EX372 hasta el paraje conocido como El Sevillano y Lancha Blanca. Dicho camino es muy transitado por los vecinos de este municipio para acceder a sus propiedades y es imprescindible para la explotación minera "Minas de Alcántara S.L." ubicada en el extremo del mismo en la zona de Lancha Blanca. El estado del camino es lamentable debido al uso continuo que padece, haciendo el tránsito peligroso por los cambios de rasantes, curvas cerradas, la falta de cunetas, socavones y baches. Es por ello que, es necesario y urgente proceder al arreglo del mismo y teniendo la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, previsto echarle una capa de rodadura de asfalto, previamente hay que consolidar el firme, para ello se ha contratado la redacción de un proyecto técnico a D. Ángel Ollero, trabajo que será abonado por la empresa "Minas del Alcántara, S.L."

En base a lo expuesto, se presenta para su aprobación el siguiente convenio con Minas de Alcántara S.L. para la ejecución del citado proyecto.

De una parte D^a Obdulia Bueso Salgado, Alcaldesa de Acehúche, autorizada por el pleno municipal de 26 de mayo de 2017, y de otra D. Luis Antonio Garrido Batuecas, con D.N.I. 11.769.745-R, en representación de Minas de Alcántara, S.L., con CIF

B10399277, con razón social en Carretera de Plasencia km 24, código postal 10810, de Montehermoso (Cáceres).

Ambas partes de mutuo acuerdo, estipulan:

Primero.- El Ayuntamiento de Acchúche, es propietario del Camino Público conocido como La Cumbre o de las Viñas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Acchúche, autoriza a Minas de Alcántara a la ejecución del proyecto redactado por D. Ángel Ollero, por fases.

Tercero.- Las fases serán Dos.

1.- Referentes a actuaciones previas, por importe base de 65.130,28 € que deberá ejecutarse antes de septiembre de 2017.

Posteriormente o de forma simultanea se deberá ejecutar las obras de drenaje pro importe de 7.366,63 €, con fecha de terminación 30 de septiembre de 2017.

La fase 2, por importe de 63.550,66 euros, denominado mejora de explanación queda pendiente de ejecución hasta que la Junta de Extremadura no esté en disposición de proceder al asfaltado del camino, debido a que lo proyectado para mejora de la explanación, no debe quedar como capa de rodadura durante mucho tiempo para evitar su deterioro.

Cuarto.- El presente convenio tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por igual período de tiempo, si ninguna de las partes procede a su denuncia.

Quinto.- En todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no contenidos en el Convenio será de aplicación:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Compete a la Alcaldía la facultad de interpretación del clausulado del Convenio.

Séptimo.- Las causas de resolución del presente Convenio serán:

- Incumplimiento de alguna de las partes.
- Mutuo acuerdo.
- Causas sobrevenidas que imposibiliten su cumplimiento.

Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cáceres.

Sometido a votación, tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de Convenio a establecer entre el Ayuntamiento de Acchúche y la empresa Minas de Alcántara, S.L., para ejecución de la obra de arreglo del Camino de Las Viñas.

2º.- Facultar a Dª. Obdulia Bueso Salgado, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dicho Convenio.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA APROBACIÓN COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

7.1.- Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Mayo de 2017 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 11 de Mayo de 2017 y el informe de Intervención de fecha 22 de Mayo de 2017

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de Mayo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2018, por un importe total de 139.220,00 euros para financiar las obras de ampliación de los Pisos Tutelados para la zona de dependientes, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos			
Año	Destino	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	Ampliación Pisos Tutelados	231-622	69.610,00
2018	Ampliación Pisos Tutelados	231-622	69.610,00
TOTAL GASTO.....			139.220,00

Estado de Ingresos			
Año	Destino	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	Ampliación Pisos Tutelados	761	62.649,00 Subv. Diput.

2018	Ampliación Pisos Tutelados	761	62.649,00 Subv. Diput.
TOTAL	125.298,00 Subv. Diput.		
2017	Aportación Municipal con cargo al Presupuesto 2017:		6.961,00 €
2018	Aportación Municipal con cargo al Presupuesto 2018:		6.961,00€
TOTAL INGRESOS	139.220,00 €		

SEGUNDO. Dotar la partida 231-622 del presente ejercicio con 69.610,00 euros, para hacer frente a la primera anualidad.

7.2.- Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Abril de 2017 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 3 de Abril de 2017 y el informe de Intervención de fecha 23 de Mayo de 2017

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de Mayo de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, por MAYORIA, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2017-2018, por un importe total de 28.677,00 euros para financiar la adquisición de una escultura que represente la fiesta de "Las Carantoñas", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

ESTADO DE GASTOS			
Año	Destino	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	Escultura Carantoña	333-689	14.338,50
2018	Escultura Carantoña	333-689	14.338,50
TOTAL GASTO.....			28.677,00

SEGUNDO. Dotar la partida 333-689 del presente ejercicio con 14.338,50 euros, para hacer frente a la primera anualidad.

PUNTO Nº 8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Nº 8.1.- LICENCIAS DE OBRA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D. FRANCISCO GÓMEZ MONTERO (Obra menor consistente en cambio de aparatos sanitarios y puerta nueva)	Calle Pizarro nº 26	1.000,00
Dª. SANTIAGA FERNÁNDEZ DÍAZ (Obra menor consistente en colocación de plaquetas en patio exterior)	Calle Trujillo nº 6	650,00
Dª. ADELA SÁNCHEZ CARBAJO (Obra menor consistente en cambiar 4 marcos y colocar solado)	Calle Maestro Alejandro nº 24	400,00
D. PEDRO BALLESTEROS LUNARO (Obra menor consistente en revestimientos y cambio de puerta)	Avda. Juan de Morales nº 84	960,00
D. FERNANDO SILVA SALGADO (Obra menor consistente en cambio del plato de ducha)	Calle Pozo Campo nº 17	200,00
Dª. ENCARNACIÓN LEAL CARBAJO (Obra menor consistente en instalaciones y revestimientos en baño)	Calle Trujillo nº 15	2.500,00
D. JUAN FAUSTO BELLO HERNÁNDEZ (Obra menor consistente en limpieza de tejado y colocación de onduline)	Calle Gabriel y Galán nº 25	820,00
D. DAVID MARTÍN GUTIÉRREZ (Obra menor consistente en colocación de ventanas, puerta, lucir fachada y arreglar goteras)	Calle Ramón y Cajal nº 19	1.500,00
D. SERGIO PÉREZ MONTERO (Obra mayor consistente en ejecución de reforma de edificio)	Calle Rincón del Palacio nº 7	31.784,97
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	Avda. Juan de Morales nº 62-64	98.322,85
(Obra mayor consistente en reparación de grietas, sancamiento y reforma de aulas de educación infantil en el C.E.I.P. "Santísimo Cristo de la Cañada")		

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.2.- OBRA "CAMINO DE ACEHÚCHE A PESQUEZA".

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el que se informa de la licitación pública de la redacción del proyecto para el arreglo del "Camino de Acehúche a Pescueza", habiendo resultado adjudicataria la empresa **Antonio J. González Moreno**, por lo que una vez que se firme el contrato se llevará a cabo la redacción del mismo, bajo la supervisión del director técnico, nombrado a tal efecto por el Servicio de Infraestructuras Rurales.

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.3.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, en el que se informa acerca de la aprobación del PROGRAMA

EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES del ejercicio 2017, con destino a municipios y entidades locales menores de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, como complemento al resto de los planes y programas de inversión que se tramitan a través del organismo provincial, cuya financiación correrá íntegramente a cargo de fondos propios de la Diputación.

El Ayuntamiento de Acchúche ha sido incluido en la lista de municipios beneficiarios de dicho Programa con la cantidad de 23.245,62 euros, habiendo señalado como obra a ejecutar con cargo a dicha ayuda el "Acondicionamiento del Pabellón Polideportivo Municipal".

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.4.- RESOLUCION DE 18 DE MAYO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.-

Se da cuenta de la Resolución de 18 de mayo de 2017, del Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se concede una ayuda por importe de 4.047,72 euros, para la mejora de infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal (obras de mejora en las instalaciones del Embarcadero de Ganados Municipal).

El importe de la ayuda asciende al 75% de la inversión total, que se cifra en 5.396,96 euros. Por tanto, la Diputación aportará 4.047,72 euros, mientras que el restante 25% (1.349,24 euros), será aportado por el Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017 AEPSA-PFEA (PER)".

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito remitido por la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL-INEM, referido a la distribución de fondos afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2017, habiendo dispuesto para este Municipio una asignación teórica provisional de 106.000,00 euros, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Ya se ha encargado la redacción de la correspondiente Memoria Valorada al Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granada, la cual se presentará al Pleno para su aprobación una vez esté redactada. La idea prevista sobre las obras a proponer para su ejecución son, según el orden que se indica hasta completar la subvención asignada, las siguientes:

- Construcción de carril bici en la margen derecha de la Carretera de Ceclavín en dirección a la Calleja del Sequero.
- Limpieza y acondicionamiento de la Laguna del Mayo.
- Desbroce y acondicionamiento del Camino del Cerro de San Albin.
- Desbroce y acondicionamiento del Camino de Torrejuncillo.
- Desbroce y acondicionamiento del Camino de los Lavaderos.

Una vez redactada la Memoria Técnica Valorada, se presentará al Pleno de la Corporación para su aprobación.

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.6.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2017 AEPSA-PFEA (PER)”.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito remitido por la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL-INEM, por el que se comunica la aprobación de la modificación de la Memoria Valorada de Obras a ejecutar con cargo al reparto del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2016 (Expediente nº 1000416BC01), de conformidad con la propuesta aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual. La modificación consiste en sustituir la partida 4 de dicha Memoria “Conservación del Pabellón de Deportes” por dos nuevas actuaciones: “Accesibilidad al Pabellón de Deportes” y “Accesibilidad a la Plaza Mayor”.

El Pleno se da por enterado.

Nº 8.7.- PRÓRROGA OBRA AEPSA-PFEA (PER) DEL EJERCICIO 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito remitido por la FEMPEX, en el cual se informa que, tras las gestiones realizadas desde dicha Federación, se ha recibido comunicación de la Delegación del Gobierno de Extremadura en la que se informa de la próxima publicación en el B.O.E. de la Orden Ministerial que concede una prórroga de 3 meses (hasta el 30 de septiembre de 2017), para la finalización de las Obras del A.E.P.S.A. del ejercicio 2016.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 9.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE PARTICULARES.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se presenta ninguno.

PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMER ASUNTO (ESCULTURA SOBRE LA FIESTA DE "LAS CARANTOÑAS").-

PREGUNTA.--- Abre el turno de ruegos y preguntas la Concejala del Grupo PP D^a. Inmaculada Marcos Martín, para preguntar a la Alcaldesa qué le dijeron los miembros de la Junta Directiva de la Cofradía de San Sebastián en la reunión que mantuvo para pedirles colaboración en el proyecto de creación de una escultura sobre la Fiesta de "Las Carantoñas".

RESPUESTA.--- Responde la Sra. Alcaldesa que la respuesta fue negativa. La petición consistía en que la Cofradía, al tener que asumir los gastos de las fiestas del próximo año 2018 sólo un día, pues para el otro hay mayordomo particular, se liberara al Ayuntamiento de la adquisición de los cohetes, petición que no fue aceptada por la Directiva.

El problema que tiene el Ayuntamiento para poder afrontar el gasto de la escultura no es de liquidez, todo lo contrario, debido al alto remanente de tesorería con que cuenta el Consistorio, pero sí podía existir riesgo de incumplir la regla de gasto impuesta por el Gobierno Central, de ahí la petición de colaboración que se le hizo llegar a la Cofradía.

En cualquier caso, ya se le ha dado solución al problema, al haber establecido un sistema de pago plurianual de dicho proyecto, con lo que el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto es mínimo, al menos debido a esta inversión.

SEGUNDO ASUNTO (ANUNCIOS BANDOMOVIL).-

PREGUNTA.--- A continuación interviene el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para exponer que no le parece bien que se publicite en el Bandomóvil las tareas de revisión y limpieza de lunas de vehículos, tal como se ha hecho hoy.

RESPUESTA.--- Responde la Sra. Alcaldesa que se ha publicado el bando porque es un servicio gratuito para los vecinos, pero que si es un tema que pueda perjudicar a empresas locales, no se volverá a dar publicidad a dichos trabajos. La verdad es que hasta ahora nunca se habían permitido poner anuncios de empresas privadas. En esta ocasión sí se hizo por ese motivo, porque al ser un servicio gratuito se pensó que no se perjudicaba a nadie.

TERCER ASUNTO (CÉSPED DE LA PISCINA).-

PREGUNTA.--- A continuación vuelve a intervenir el Concejel del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para preguntar si está tirando bien el césped de la Piscina Municipal.

RESPUESTA.--- Responde la Sra. Alcaldesa que hace ya algunos días que no va a verlo, pero la última vez que pasó por allí estaba tirando muy bien.

CUARTO ASUNTO (ROMERO SEMBRADO).-

PREGUNTA.--- Cierra el turno de Ruegos y Preguntas la Concejala del Grupo PP D^a. Inés María Gómez Guariste, para preguntar por las plantas de romero que se sembraron en el antiguo basurero.

RESPUESTA.--- Responde la Sra. Alcaldesa que pasó a verlas hace unos días y están muy bonitas y han agarrado muy bien.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, en el lugar y fecha UT SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

